TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Primer Periodo de Receso, Comisión Permanente

Primer Año de Ejercicio Legal, comprendido del 16 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022

LXIV Legislatura 17 de diciembre de 2021

Núm. de Gaceta: LXIV17122021

CONTROL DE ASISTENCIAS
PRIMER PERIODO DE RECESO, COMISIÓN PERMANENTE SESIÓN ORDINARIA, PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	17	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	1ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
4	DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ	✓	

CONGRESO DEL ESTADO

LXIV LEGISLATURA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN PERMANENTE

17 - DICIEMBRE – 2021

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EXHORTA A LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONOZCA DE LOS CONFLICTOS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE TLAXCALA Y PUEBLA ACERCA DE SUS LÍMITES TERRITORIALES**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 4 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	17	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**1ª.**	
No.	**DIPUTADOS**	4-0	
1	DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
4	DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

Acta de la Sesión de Instalación del Primer Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diecisiete** horas con **dieciséis** minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores, actuando como secretarios y Vocal las y el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Reyna Flor Báez Lozano y Diana Torrejón Rodríguez, respectivamente; enseguida el Presidente dice, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden, y la Secretaría informa que se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente; una vez cumplida la orden, el Presidente dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie: en virtud de que se encuentra presente la **totalidad** de las y de los diputados que integran la Comisión Permanente, **"siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, se declara legalmente instalada la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que fungirá del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno al catorce de enero de dos mil veintidós, correspondiente a su Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal".** Gracias favor de tomar asiento. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pide a los secretarios de esta Comisión Permanente, comuniquen a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial la instalación de esta Comisión Permanente. En consecuencia de lo anterior, siendo las **diecisiete** horas con **dieciocho** minutos, del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se declara clausurada

esta sesión y se cita a las y a los diputados integrantes de la Comisión Permanente para el próximo diecisiete de diciembre del año en curso, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma el Presidente, ante los secretarios y Vocal que autorizan y dan fe. -

C. Bladimir Zainos Flores
Dip. Presidente

C. Miguel Ángel Caballero Yonca
Dip. Secretario

C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria

C. Diana Torrejón Rodríguez
Dip. Vocal

APROBACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

	FECHA	17	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	1ª.	
No.	DIPUTADOS	4-0	
1	DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
4	DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ	✓	

2.	PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EXHORTA A LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONOZCA DE LOS CONFLICTOS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE TLAXCALA Y PUEBLA ACERCA DE SUS LÍMITES TERRITORIALES**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, en adelante, **"La Comisión"**, le fue turnado el **Oficio Número: S.P. 0295/2021,** que contiene la **petición de una organización de la sociedad civil tlaxcalteca referente a conflictos de límites territoriales entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla.**

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 35, 36, 37 fracción II, 38 fracciones I, III y VII, 40 fracción V y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Que con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 2173/2019, le turnó a La Comisión, copia del escrito sin número que dirige el C. Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos del Frente Único Mexicano, a la Presidenta

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Municipal de Puebla; mediante el cual, le solicita se respete el Decreto del Congreso de la Unión del trece de enero del año mil novecientos, así como el Convenio celebrado en el mes de septiembre del año dos mil dos, ya que, refiere la existencia del acuerdo de voluntades entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla en cuanto a sus límites territoriales.

SEGUNDO. Que con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 2271/2019, le turnó a La Comisión, copia del escrito sin número que dirige el C. Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos del Frente Único Mexicano, al Gobernador del Estado de Puebla; mediante el cual, le hace diversas manifestaciones en relación a los límites territoriales de la zona conurbada de Puebla y Tlaxcala.

TERCERO. Que con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 0915/2020, le turnó a La Comisión, copia del escrito sin número que dirige el C. Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos del Frente Único Mexicano, al Gobernador del Estado de Tlaxcala; mediante el cual, le solicita una investigación acerca de las irregularidades que existen con los límites territoriales de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

San José el Conde del Barrio de San Bartolomé, del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.

CUARTO. Que con fecha primero de diciembre de dos mil veinte, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 1360/2020, le turnó a La Comisión, copia del escrito sin número que dirigen miembros de la Comisión Municipal de Límites Territoriales de San Pablo del Monte, al Gobernador del Estado de Tlaxcala; mediante el cual, solicitan su inmediata intervención referente a los límites territoriales entre las entidades federativas de Puebla y Tlaxcala.

QUINTO. Que con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, fue celebrada sesión ordinaria de esta soberanía, en la cual la Secretaría Parlamentaria mediante Oficio Número: S.P. 1360/2020, le turnó a La Comisión, copia del oficio número SGT/192/2021 que dirige el Lic. Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a esta soberanía copia del escrito signado por Héctor Joseph Cid, Presidente del Consejo Ciudadano Intermunicipal en Defensa del Territorio Tlaxcalteca, por el que manifiesta la problemática que existe en los límites territoriales entre Puebla y Tlaxcala.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes narrados, La Comisión, emite los siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo establecido por el artículo 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala:

"Los municipios del Estado conservan la extensión y límites territoriales que hasta hoy han tenido. ***Los conflictos que se susciten entre dos o más municipios por cuestiones de límites o competencia, serán resueltos por el Congreso del Estado,*** *en los términos que al efecto dispongan la Ley Municipal y demás leyes aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala:

"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . .".

III. Que debido a lo prescrito por la fracción V del artículo 54 de la Ley Suprema tlaxcalteca, el Congreso local tiene la facultad para:

"Fijar la división territorial y administrativa del Estado".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

IV. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 40 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, La Comisión, es competente para:

*"**Substanciar los trámites en los asuntos relativos a límites territoriales entre los municipios**, hasta dejarlos en estado de resolución para su revisión por la Junta de Coordinación y Concertación Política".*

V. Que tal como se expuso en las consideraciones de derecho anteriormente referidas, el Congreso local es competente para resolver los conflictos de límites territoriales entre municipios de la entidad federativa tlaxcalteca y no los pragmas conflictivos suscitados por dos o más entidades federativas en cuanto al confín de sus territorios.

VI. Que después de referir la consideración anterior, cabe destacar que obra una resolución legislativa al respecto, porque el veintisiete de mayo de dos mil doce, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos de Puebla y Tlaxcala a convenir una solución definitiva de los diferendos limítrofes entre ambas entidades para ofrecer certeza legal y territorial a los pobladores, suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VII. Que la omisión por parte de los poderes ejecutivos locales es evidente; por tanto, se reformó la Constitución general en sus artículos 46, 76 y 105 para que a instancia de parte los Ayuntamientos interpongan el medio de control constitucional denominado: *controversia constitucional* y, por tal garantía constitucional, verdaderamente, accedan a la justicia. Lo anterior, es gracias a la visión garantista que prescribe la Ley de leyes del Estado mexicano al establecer mecanismos procesales a los municipios y a través de sus ayuntamientos litiguen sus asuntos referentes a conflictos por límites territoriales sin la dependencia a la entidad federativa de la que forman parte.

VIII. Que, La Comisión, estima conveniente observar lo dispuesto por la fracción II Apartado B del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al establecer que el Congreso local tiene la atribución de iniciar la debida:

*"**Excitativa a los Poderes de la Unión** para que presten su protección o auxilio al Estado".*

IX. Que el Senado de la República es el ente competente que auxiliará a la entidad tlaxcalteca para legitimar y, en consecuencia, resolver las desavenencias entre entidades federativas por sus límites territoriales. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

76, fracción X, de la Constitución general; 85 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, la fracción X del artículo 230 y 265 del Reglamento del Senado de la República.

Para efecto de mejor proveer, sirva la presente tesis jurisprudencial de rubro y texto siguiente: **CONVENIOS POR LIMITES ENTRE ENTIDADES FEDERATIVAS. ES IMPROCEDENTE EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA CUANDO HAY LA IMPOSIBILIDAD DE CRISTALIZAR LOS EFECTOS DE SU CONCESION.**

X. Que la Comisión General de Gobernación y Puntos Constitucionales del H. Congreso del Estado de Puebla, de manera análoga tiene la misma atribución que, La Comisión, para resolver las desavenencias que se efectúen por los límites territoriales de los municipios poblanos, tal como lo prescribe el inciso g), fracción I del artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Por lo anterior, es evidente que las legislaturas locales no tienen reconocida constitucional o legalmente la atribución para resolver conflictos entre entidades federativas por el confín de sus territorios, ya que, su ámbito de competencia estriba en delimitar los entornos municipales.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Para efecto de mejor proveer, sirva la presente tesis jurisprudencial de rubro y texto siguiente: **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN RESOLVER LA SOLICITUD QUE UN AYUNTAMIENTO FORMULE PARA QUE SE MARQUEN FÍSICAMENTE SUS LÍMITES TERRITORIALES.**

XI. Que por los razonamientos anteriormente expuestos -tanto motivados como fundados-, La Comisión; se permite, respetuosamente, someter a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, formula atento y respetuoso exhorto a la Sexagésima Quinta Legislatura del Senado de la República, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias conozca del asunto referente

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

a los conflictos entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla acerca de sus límites territoriales.

SEGUNDO. El Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, formula atento y respetuoso exhorto a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla para adherirse al presente Acuerdo, en virtud de unir esfuerzos para garantizar seguridad jurídica a la población de ambas entidades federativas.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta soberanía, en virtud de que, al ser aprobado el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, lo notifique a las legislaturas del Senado de la República y del Congreso del Estado de Puebla, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la oficina de la Comisión de Asuntos Municipales del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Capital del Estado de Tlaxcala de Xicohténcatl a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
PRESIDENTA

DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

ESTA HOJA ES LA ÚLTIMA FOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL **OFICIO NÚMERO: S.P. 0295/2021.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GANERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EXHORTA A LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONOZCA DE LOS CONFLICTOS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE TLAXCALA Y PUEBLA ACERCA DE SUS LÍMITES TERRITORIALES**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

	FECHA	**17**	**OBSERVACIONES**
	NÚMERO DE SESIÓN	**1ª.**	
No.	**DIPUTADOS**	4-0	
1	DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO	✓	
4	DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ	✓	

3.	LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

01.- Oficio S.F.D.J. 492/2021, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, por el que remite a esta Soberanía sesenta convenios de coordinación y colaboración institucional en materia fiscal estatal, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y la totalidad de los municipios que conforman la geografía estatal.

02.- Oficio PMT/DP/248/13/12/2021, que dirige el Prof. Ravelo Zempoalteca Enríquez, Presidente Municipal de Totolac, por el que solicita a esta Soberanía la intervención para que los Regidores y la Síndico Municipal, firmen las actas de Cabildo.

03.- Oficio 0295/2021/SJH, que dirige Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, por el que remite a esta Soberanía el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2021-2024.

04.- Oficio PMZ/DP/OF.032/2021, que dirige Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, a la C.P. María Isabel

Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa que la C.P. Verónica Roldan Recoba, cumple con los requisitos legales para ocupar el cargo de Tesorera del Municipio de Zacatelco.

05.- Oficio IXT/PM/091/2021, que dirige el Mtro. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco, por el que remite a esta Soberanía los Proyectos de obra pública a fin de sean consideradas para su financiamiento.

06.- Oficio TEP/SA/312/2021, que dirige Ignacio Valencia Salgado, Secretario del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, por el que informa a esta Soberanía sobre la cancelación de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 10 de diciembre de 2021.

07.- Oficio sin número que dirige Diana Laura Juárez de los Ángeles, Tercera Regidora del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, por el que solicita a esta Soberanía que el municipio sea tomado en cuenta en la asignación de recursos del Fondo de Resarcimiento a las Finanzas Municipales.

08.- Oficio 001/2021, que dirige José Miguel García Delgadillo, Ex Presidente de Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan, a la Lic. Liliana Contreras Beltrán, Presidenta de

Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan, por el que le solicita la devolución de los documentos y artículos personales que se quedaron a resguardo dentro de la Presidencia de Comunidad.

09.- Oficio sin número que dirige Juan Méndez Valadez, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Cuapiaxtla, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por el que le solicita el apoyo para que en el ejercicio fiscal 2022, la ejecución de diversas obras en beneficio de la Comunidad.

10.- Oficio IAIPTLAXCALA/PRESIDENCIA/089/2021, que dirige el Lic. Didier Fabián López Sánchez, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía el informe de actividades de dicho Instituto del Ejercicio 2021.

11.- Escrito que dirigen los Presidentes de Comunidad de Huacaltzinco, El Rosario Ocotoxco, Santa Úrsula Zimatepec, San Francisco Tlacuilohcan, Santa María Atlihuetzia y San Lorenzo Tlacualoyan, pertenecientes al Municipio de Yauhquemehcan, así como representantes del Consejo Ciudadano Yauhquemehcan, por el que solicitan a esta Soberanía se instruya al Municipio de Yauhquemehcan les sean reconocidos, respetados y aplicados, los

derechos que establece la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en cuanto a los Presidentes de Comunidad.

12.- Escrito que dirigen el Ex Síndico y el Ex Tesorero del Municipio de Xicohtzinco, por el que solicitan a esta Soberanía se pronuncie respecto a los mecanismos alternativos y/o prorrogas para en su caso, realizar la entrega de la cuenta pública y del procedimiento de entrega-recepción.

13.- Escrito que dirige la Lic. Imelda González Nava, Secretaria General de la Asociación Civil denominada Grupo de Vecinos Vigilantes del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, por el que solicitan la abrogación o derogación de la Ley o leyes para eliminar la quema de pólvora.

4.	ASUNTOS GENERALES.